

**ANEXO 01:**  
**FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN**

(Directiva n.º 16-2013-CG/REG "Disposiciones para la publicación de las recomendaciones de los informes de control en el marco del Reglamento de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 394-2013-CG de 12 de noviembre de 2013)

**ACCIONES ADOPTADAS**

<b>Nombre de la Entidad</b>	ELECTROPERÚ S.A.	<b>PERIODO DE SEGUIMIENTO</b>	DEL: 01/07/2013	AL: 31/12/2013
<b>Nombre del Órgano Informante</b>	Órgano de Control Institucional			

<b>Nº y nombre del informe</b>	<b>Nº de la Recomendación</b>	<b>(1) Recomendación</b>	<b>(2) Situación o Estado de Implementación de la recomendación</b>
009-2006-2-0086 Examen Especial al Área de Recursos Humanos de la sede San Juan	4	El Gerente de Administración y Finanzas, en coordinación con la jefatura de Recursos Humanos, dispondrá como práctica previa al proceso de pago, efectuar la regularización de los ajustes pendientes de orden presupuestal, de forma que el sistema SAP genere los registros contables de planillas a más tardar en la misma fecha de pago de haberes	En proceso
<b>Nº y nombre del informe</b>	<b>Nº de la Recomendación</b>	<b>(1) Recomendación</b>	<b>(2) Situación o Estado de Implementación de la recomendación</b>
009-2008-2-0086 Examen Especial a los Procesos de Adquisición y Contratación 2007	5	El Gerente General dispondrá se realice una nueva evaluación o análisis de los procedimientos del Programa de Asistencia Médico Familiar Integral - PAMFI, a fin de que se propongan soluciones a la situación que presenta el procedimiento actual para la atención de los servicios médicos, cuando el valor del servicio excede el tope para la contratación directa que señala la normativa de contrataciones del Estado. Dicho análisis deberá considerar, entre otros aspectos, la situación derivada de emergencias o tratamientos médicos que no pueden esperar por su atención, así como el empleo de recursos logísticos para la realización de cada uno de los procesos	En proceso
<b>Nº y nombre del informe</b>	<b>Nº de la Recomendación</b>	<b>(1) Recomendación</b>	<b>(2) Situación o Estado de Implementación de la recomendación</b>
012-2009-2-0086 Examen Especial a la construcción de la Presa Huacracocha - Huari	6	En caso de determinarse en el proceso arbitral, que el accionar de la supervisión afectó los intereses de la empresa, el Gerente de Inversiones y Proyectos dispondrá se evalúe la interposición de las acciones respectivas contra el Consorcio Supervisor Huari.	En proceso



N° y nombre del informe	N° de la Recomendación	(1) Recomendación	(2) Situación o Estado de Implementación de la recomendación
007-2012-2-0086 Examen Especial a los procesos de selección bajo la modalidad de ADS y AMC – Período enero de 2009 a diciembre de 2011	1	En mérito a lo expuesto se establezcan los mecanismos y procedimientos necesarios para que la aprobación de los Expedientes Técnicos de Obras que no califican como Proyectos de Inversión Pública, se realice en la forma y por la autoridad competente para ello, acorde al ámbito funcional jerárquico de la empresa.	Concluida
N° y nombre del informe	N° de la Recomendación	(1) Recomendación	(2) Situación o Estado de Implementación de la recomendación
976-2012-CG/SPI Proceso de selección 2011 y exoneraciones de procesos de selección 2012	1	El inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y ex funcionarios de Electroperú SA comprendidos en las observaciones n.º 1, 2, 3 y 4 teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	Concluida
N° y nombre del informe	N° de la Recomendación	(1) Recomendación	(2) Situación o Estado de Implementación de la recomendación
004-2013-2-0086 Informe Largo de Auditoría Financiera de la Empresa Eléctrica de Tumbes SA - año 2012	1	Culmine las coordinaciones con FONAFE que permitan convocar a Junta General de Accionistas de ELECTROPERU, en el cual se designe a sus representantes legales ante la Junta General de Accionistas de la Empresa Eléctrica de Tumbes S.A.	En proceso
N° y nombre del informe	N° de la Recomendación	(1) Recomendación	(2) Situación o Estado de Implementación de la recomendación
005-2013-2-0086 Informe Largo de Auditoría Financiera de la Empresa de Generación Eléctrica Cañón de Pato SA - 2012	1	Culmine las coordinaciones con FONAFE que permitan convocar a Junta General de Accionistas de ELECTROPERU, en el cual se designe a sus representantes legales ante la Junta General de Accionistas de la Empresa de Generación Eléctrica Cañón del Pato S.A.	En Proceso
	2	Se instruya a los responsables de la presentación de los Estados Financieros ante los organismos externos, que no se utilice la condición de "Empresa en Liquidación", por no encontrarse en dicha situación.	Concluida



N° y nombre del informe	N° de la Recomendación	(1) Recomendación	(2) Situación o Estado de Implementación de la recomendación
006-2013-2-0086 Informe Largo de Auditoría Financiera de la Empresa Complejo Mantaro SA - año 2012	1	Culmine las coordinaciones con FONAFE que permitan convocar a Junta General de Accionistas de ELECTROPERU, en el cual se designe a sus representantes legales ante la Junta General de Accionistas de la Empresa Complejo Mantaro S.A	En proceso
	2	Instruya a los responsables de la elaboración y presentación de los Estados Financieros, y en su oportunidad a los representantes ante la Junta General de Accionistas, que se haga uso de la denominación vigente de la Empresa, cual es "Complejo Mantaro S.A."	Concluida
N° y nombre del informe	N° de la Recomendación	(1) Recomendación	(2) Situación o Estado de Implementación de la recomendación
007-2013-2-0086 Examen Especial a la gestión administrativa del Centro de Producción Mantaro	1	El inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los trabajadores de Electroperú S.A. comprendidos en las observaciones n.os 1 y 2, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República. Asimismo, adoptar las acciones administrativas correspondientes contra los ex trabajadores comprendidos en las observaciones señaladas	Concluida
	2	Que la Gerencia de Administración y Finanzas disponga se establezcan mecanismos de supervisión para validar los montos consignados en la planilla, a efecto de accionar oportunamente y evitar regularizaciones.	Concluida
	3	Que la Sub Gerencia de Producción Mantaro, en su calidad de administrador del contrato n.º 142941, fortalezca los sistemas de control que permitan garantizar que el personal del contratista cumpla con el perfil establecido en las bases como requisito para la prestación del servicio	En proceso
	4	Que la Gerencia de Administración y Finanzas realice las acciones que correspondan con el contratista a fin de efectivizar el cobro de las penalidades aplicadas por el incumplimiento de las condiciones contractuales, comunicando sus resultados a éste Órgano de Control Institucional	Concluida
	5	Que las áreas usuarias, responsables de la definición de las Especificaciones Técnicas, así como el órgano encargado de las contrataciones que evalúa las posibilidades que ofrece el mercado, coordinen y efectúen los ajustes a las características y/o condiciones de los bienes a contratar contemplando las normas complementarias o conexas que resulten aplicables, a fin de lograr la eficiencia de las contrataciones	Concluida
	6	Que la Sub Gerencia de Producción Mantaro previamente al consumo de combustible cumpla en su condición de consumidor directo con realizar el respectivo registro en el Sistema de Control de Órdenes de Pedido - SCOP y obtener el código de autorización de dicho Sistema a fin de evitar ser objeto de posibles sanciones	En proceso



N° y nombre del informe	N° de la Recomendación	(1) Recomendación	(2) Situación o Estado de Implementación de la recomendación
009-2013-2-0086 Examen Especial a los procesos de contratación del año 2012	1	El inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los trabajadores de Electroperú S.A. comprendidos en las observaciones n.os 1 y 2, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República	Concluida
	2	Que la gerencia de Administración y Finanzas instruya a la sub gerencia de Tesorería a efecto se valide el contenido de las cartas Fianzas, verificando que contenga la información suficiente, con el fin de evitar inconvenientes con las entidades financieras emisoras en caso de ser ejecutada.	Concluida
	3	Que la gerencia de Administración y Finanzas realice las acciones que correspondan con el contratista a fin de efectivizar el cobro de las penalidades hasta la suma máxima aplicable de S/. 13 799,90 por el incumplimiento de las condiciones contractuales, comunicando sus resultados a éste Órgano de Control Institucional	Concluida
	4	Que las áreas usuarias, responsables de la elaboración de los Términos de Referencia o Especificaciones Técnicas, eviten incluir exigencias que no se ajusten a sus necesidades reales; y en caso de evidenciar durante la ejecución del contrato situaciones que impidan el cumplimiento de las obligaciones y condiciones contratadas, realicen oportunamente las coordinaciones con las áreas de apoyo a fin de efectuar las modificaciones correspondientes	Concluida
	5	Que la gerencia de Producción instruya a los administradores de los contratos en ejecución y futuros contratos para que fortalezcan los sistemas de control que permitan supervisar el cumplimiento de las condiciones y obligaciones contractuales, a fin de garantizar que los bienes adquiridos o servicios prestados por los contratistas se brinden de manera eficiente.	Concluida
	6	Disponga que la sub gerencia de Logística efectúe la revisión y seguimiento de los procesos de selección convocados, que le permitan verificar oportunamente el cumplimiento del cronograma y plazos establecidos en la normativa de contrataciones, desde su convocatoria hasta la suscripción del contrato, alertando a los Comités Especiales en casos de inobservancia de los plazos previstos.	Concluida

Fecha: 30/01/2014



**Leyenda:**

En (1) Recomendación, incluir el texto completo de la recomendación tal como ha sido incluida en el Informe de Control respectivo, sin perjuicio de tener en cuenta la omisión de nombres y cualquier otro dato que permita identificar a las personas involucradas en los presuntos hechos irregulares, en salvaguarda de su derecho de honor y buena reputación

En (2) el estado de implementación de la recomendación es: Pendiente; En Proceso; Retomada; o, Concluida, según lo siguiente:

1. Pendiente: Cuando el titular aún no ha designado a los responsables de implementar las recomendaciones o no se han iniciado las acciones de implementación
2. En Proceso: Cuando el titular ha delegado a los funcionarios responsables de implementación de las recomendaciones y éstos han iniciado las acciones correspondientes, las cuales se encuentran en proceso.
3. Retomada: Cuando se realiza el seguimiento a través de otro informe más reciente, el cual contiene la misma observación
4. Concluida: Cuando se hayan aplicado las medidas sugeridas en las recomendaciones, corrigiendo así la desviación detectada y desapareciendo la causa que motivó la observación.